



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN No. 503 DE 2018

(14 DIC 2018)

"Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la oferta gastronómica en la temporada del 15 al 23 de diciembre de 2018"

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 040 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la acogida del público y éxito que ha tenido el jardín de noche realizado los días 07 al 14 de diciembre de 2018, se ha decidido ampliar esta jornada desde el 15 al 21 de diciembre de 2018 mediante resolución 502 del 14 de diciembre de 2018.

Que teniendo en cuenta las experiencias anteriores y la afluencia constante de público en los eventos que congregan mayor cantidad de visitantes, se evidencia la necesidad de contar con una oferta gastronómica que brinde variedad de productos a los visitantes.

Que mediante resolución 462 de 2018, se fijaron los valores de compensación por la autorización de venta de alimentos y bebidas, los cuales se mantienen.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener el valor de la compensación por la autorización de venta de alimentos y bebidas, como se indica en la siguiente tabla:



Valor compensación periodo del 15 al 23 de Diciembre de 2018			
1 Día	2 Días Consecutivos	3 Días Consecutivos	4 DÍAS Consecutivos
\$80.000 + IVA	\$140.000 + IVA	\$160.000 + IVA	\$200.000 + IVA

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, frente a las actividades contempladas en el Jardín de Noche del 15 al 21 de Diciembre de 2018, el siguiente horario de atención al público: Lunes a Viernes entre las 8:00 am y 9:00 pm y fines de semana entre las 9:00 am y las 9:00 pm. Los días 22 y 23 de diciembre el horario de atención al público será de 9:00 am a 5:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a todas las dependencias de la entidad y publicar en página WEB institucional, a través de la Subdirección Educativa y Cultural, para el conocimiento del público en general.

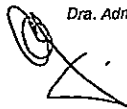
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA MANITLLA VILLA
Directora

Proyectó:
Revisó:



Diane Marcela Arcila Suárez – Apoyo Administrativo Secretaría General
Dra. Adriana Forero Parra – Secretaría General y de Control Disciplinario

